



ESTATUS DE INMIGRANTE JUVENIL ESPECIAL (SIJ)

Protección y Camino a la Residencia Permanente



¿QUÉ ES EL ESTATUS DE INMIGRANTE JUVENIL ESPECIAL?

El Estatus de Inmigrante Juvenil Especial (SIJ) es una forma de alivio migratorio en Estados Unidos destinado a menores de edad que han sido abusados, abandonados o descuidados por uno o ambos padres, y cuya reunificación familiar no es viable. Este estatus ofrece un camino hacia la residencia permanente legal (green card) para jóvenes indocumentados que cumplen con los requisitos establecidos por la ley. El programa SIJ está diseñado para proteger a los menores vulnerables al proporcionarles estabilidad y la oportunidad de regularizar su estatus migratorio en los Estados Unidos.

“Menores de Edad” en este caso incluye a cualquier persona soltera y menor de 21 años.

¿CÓMO PUEDE AYUDAR EL SIJ?

Si se otorga, SIJS le permite solicitar una residencia permanente legal (una “tarjeta verde” o “estado LPR.”) Con la residencia permanente:

- Puedes vivir y trabajar legalmente en los Estados Unidos y estas protegido contra la deportación
- Puedes viajar fuera de los Estados Unidos (para más información contacte con los abogados de Noyes & Asociados)
- Puedes recibir algunas formas de ayuda publica
- Puedes solicitar la ciudadanía después de cumplir 18 años y de tener tu residencia por 5 años

¿CÓMO SOLICITO EL SIJ?

Antes de solicitar cualquier estatus migratorio, debes consultar con un abogado de inmigración para asegurarte de que eres elegible.

Antes de solicitar la SIJS, necesitaras una orden especial llamada “orden predicada” de un tribunal que se especialice en casos de niños.

La orden predicada debe:

- Ponerte bajo la custodia o tutela legal de un adulto de confianza o una agencia
- Declarar que no puedes volver con uno o ambos padres debido a abuso, descuido, o abandono, o una razón similar bajo la ley; y
- Declarar que no te conviene regresar a tu país de origen.

Una vez tengas esta orden con todo el lenguaje requerido, un abogado de inmigración puede ayudarte a solicitar SIJS. En Noyes & Asociados estamos listos para ayudarte.

REQUISITOS PARA ELEGIR EL ESTATUS SIJ

Para que un menor sea elegible para el estatus SIJ, deben cumplirse varios criterios.

Estos incluyen:

1.Edad: El solicitante debe ser menor de 21 años en el momento de presentar la solicitud.

2.Estado Civil: El menor debe estar soltero

3.Determinación Judicial: Un tribunal de menores en los Estados Unidos debe emitir una orden declarando que:

- El menor ha sido abandonado, abusado o descuidado por uno o ambos padres.
- La reunificación con el padre o los padres no es posible debido a este maltrato.
- No es en el mejor interés del menor regresar a su país de origen o al país donde residen sus padres.

Además, la orden judicial debe estar vigente en el momento de presentar la solicitud SIJ. Es importante destacar que el menor no puede solicitar el estatus SIJ por sí mismo; necesita la asistencia de un abogado u otra persona responsable que le ayude en este proceso legal.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud del estatus SIJ requiere la presentación de una serie de documentos ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS). Entre los documentos esenciales se encuentran:

1. Formulario I-360: La petición principal para solicitar el estatus de inmigrante juvenil especial. Este formulario debe incluir las pruebas necesarias de que el menor cumple con los requisitos establecidos.

2. Copia de la orden judicial: La orden emitida por el tribunal de menores, que debe cumplir con los requisitos legales para el estatus SIJ.

3. Documentos de identificación: Como el pasaporte o acta de nacimiento del menor, si están disponibles.

4. Prueba de edad: El solicitante debe demostrar que tiene menos de 21 años en el momento de presentar la solicitud. El pasaporte o el acta de nacimiento pueden servir para este propósito.

PASOS A SEGUIR

PROTECCIÓN PARA MENORES (SIJ)

Protección legal para menores de 21 años que han sido abusados, abandonados o descuidados por uno o ambos padres

-  ☐ Obtener la Orden Predicada de una Corte Estatal
-  ☐ Aplicar la petición SIJS en USCIS
-  ☐ Consulte con un abogado autorizado o representate acreditado por la BIA
-  ☐ Completar y Aplicar la solicitud de Ajuste de Estatus
-  ☐ Recibo (no se requiere acción)
-  ☐ Citatorio para Huellas
-  ☐ Recibir Permiso de Trabajo
-  ☐ Acudir a la Entrevista en una Oficina Local de Inmigración
-  ☐ Recibir su Green Card
-  ☐ Después de 3 años puede aplicar para la Ciudadanía

BENEFICIOS Y PROTECCIÓN

Una vez aprobado, el estatus SIJ ofrece múltiples beneficios, entre ellos:

- **Protección contra la deportación:** Los menores que están en proceso de solicitar el estatus SIJ están protegidos contra la expulsión.
- **Acceso a la residencia permanente:** Después de que el estatus SIJ es aprobado, los beneficiarios pueden solicitar la residencia permanente (green card), lo que les permite vivir y trabajar legalmente en los Estados Unidos.
- **Autorización de empleo:** Los menores pueden solicitar permisos de trabajo mientras esperan la aprobación de su green card, lo que les permite obtener empleo legal.

El estatus de Inmigrante Juvenil Especial es un recurso vital para menores indocumentados que han sido víctimas de abuso, abandono o negligencia por parte de sus padres. Aunque el proceso puede ser largo y complicado, proporciona una vía segura hacia la residencia permanente, ayudando a estos jóvenes a obtener estabilidad y seguridad en los Estados Unidos. Con el apoyo adecuado y la documentación requerida, los menores pueden navegar este sistema y asegurar un futuro más seguro y protegido en el país.

*Para más información,
contacte nuestras oficinas*



**📍 611 Access Road, primer piso,
Stratford, CT 06615**

☎ 203 572 6748

✉ ask@noyeslawyers.com



Chatea con nosotros

**Escanea el código
para agendar una cita**

Síguenos en nuestras redes sociales



www.noyeslawyers.com